

PROPUESTAS DE ACUERDOS QUE SOMETE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE CORPORACIÓN ACCIONA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. (“ACCIONA ENERGÍA”) A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2023

PUNTO PRIMERO.- CUENTAS ANUALES Y AUDITORÍA.

Justificación y oportunidad de los acuerdos propuestos:

Mediante los siguientes acuerdos se da cumplimiento a los artículos 164, 272 y 273 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (en adelante, “Ley de Sociedades de Capital”), que establece que la Junta General debe aprobar, dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio correspondiente, las cuentas anuales, la gestión social y la propuesta de aplicación del resultado, previamente formulados por el Consejo de Administración. Además, y de acuerdo con los artículos 42 y 49.6 del Código de Comercio, se someten a aprobación las cuentas consolidadas del grupo del que es sociedad dominante Corporación Acciona Energías Renovables, S.A. (“Acciona Energía” o la “Sociedad”), así como el estado de información no financiera que forma parte del informe de gestión consolidado. El estado de información no financiera ha sido debidamente verificado por un prestador independiente de servicios de verificación.

Finalmente, y habiendo transcurrido el periodo de un año de mandato de los auditores de cuentas para la revisión de las cuentas anuales individuales de Corporación Acciona Energías Renovables, S.A., se propone su reelección para el ejercicio 2023 de acuerdo con el artículo 264 de la Ley de Sociedades de Capital. El nombramiento de auditores de cuentas para la revisión de las cuentas anuales consolidadas del grupo del que Corporación Acciona Energías Renovables, S.A. es sociedad dominante por un periodo de tres años (2021, 2022 y 2023) fue aprobado en 2021 por el entonces accionista único de la Sociedad. Conforme al artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital y al artículo 25.C) del Reglamento del Consejo de Administración, la propuesta del Consejo se somete previa propuesta de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad.

Acuerdos que se proponen:

1.1 Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales de Corporación Acciona Energías Renovables, S.A. y consolidadas del grupo del que es sociedad dominante, correspondientes al ejercicio social 2022.

Aprobar las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de cambios en el patrimonio neto, Estado de flujos de efectivo y Memoria) individuales de Corporación Acciona Energías Renovables, S.A. correspondientes al ejercicio social 2022, según han sido formuladas por el Consejo de Administración.

Aprobar las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de cambios en el patrimonio neto, Estado de flujos de efectivo y Memoria) consolidadas del grupo de sociedades del que Corporación Acciona Energías Renovables, S.A. es sociedad dominante correspondientes al ejercicio social 2022, según han sido formuladas por el Consejo de Administración.

1.2 Examen y aprobación, en su caso, de los informes de gestión, individual de Corporación Acciona Energías Renovables, S.A. y consolidado del grupo del que es sociedad dominante, correspondientes al ejercicio social 2022.

Aprobar los informes de gestión, tanto individual como consolidado, del ejercicio 2022 formulados por el Consejo de Administración.

1.3 Aprobación, en su caso, de la gestión social y la actuación llevada a cabo por el Consejo de Administración de Corporación Acciona Energías Renovables, S.A. durante el ejercicio social 2022.

Aprobar la gestión del Consejo de Administración, así como de los directivos y apoderados de la Sociedad, durante el ejercicio 2022.

1.4 Examen y aprobación, en su caso, del estado de información no financiera consolidado, que forma parte del informe de gestión consolidado, correspondiente al ejercicio social 2022.

Aprobar el informe de información no financiera consolidado que forma parte del informe de gestión consolidado del grupo de sociedades del que Corporación Acciona Energías Renovables, S.A. es sociedad dominante correspondiente al ejercicio social de 2022, según ha sido formulado por el Consejo de Administración. Este informe ha sido verificado por un prestador independiente de servicios de verificación.

1.5 Aplicación del resultado del ejercicio social 2022.

Aprobar la aplicación del resultado del ejercicio 2022 y que consiste en:

	2022
Base de reparto:	
Pérdidas y ganancias de Acciona Energía	555.053.716,85
Distribución:	
A Reserva Voluntaria	324.578.304,55
A Dividendos	230.475.412,30
Total	555.053.716,85

El pago del dividendo por importe bruto de aproximadamente **0,70€** por acción (o cifra superior que fije el Consejo de Administración o sus miembros con facultades delegadas en caso de existir autocartera directa) será pagado el día **15 de junio de 2023**. El pago del dividendo se hará a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Sociedad Unipersonal).

1.6 Reelección de KPMG Auditores, S.L. como auditor de cuentas de Corporación Acciona Energías Renovables, S.A. para la revisión de las cuentas anuales individuales correspondientes al ejercicio social 2023.

Reelegir como auditor de cuentas de Corporación Acciona Energías Renovables, S.A. para la revisión de las cuentas anuales individuales correspondientes al ejercicio 2023 a KPMG Auditores, S.L. con N.I.F. número B-78510153, entidad de nacionalidad española, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, folio 84, tomo 11961, hoja M-188007, con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana 259C, inscrita en el Registro Oficial Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas con el número S0702.

Este acuerdo se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas por el Consejo de Administración, previa propuesta de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad.

PUNTO SEGUNDO.- RENOVACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Justificación y oportunidad del acuerdo propuesto:

Conforme al artículo 529 decies, corresponde a la Junta General el nombramiento y la reelección de los miembros del Consejo de Administración. Las propuestas de reelección y nombramiento de los consejeros que el Consejo de Administración somete a la Junta General corresponden a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en el caso de los consejeros independientes, y al propio Consejo, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en los demás casos; todo ello tras el análisis pormenorizado de la matriz de competencias del Consejo, los perfiles integrantes del mismo y las aptitudes de cada candidato.

Acuerdos que se proponen:

- 2.1 Reelección de D. José Manuel Entrecanales Domecq como Consejero Dominical, a propuesta del accionista Acciona, S.A.**
- 2.2 Reelección de D. Rafael Mateo Alcalá como Consejero Ejecutivo.**
- 2.3 Reelección de D. Juan Ignacio Entrecanales Franco como Consejero Dominical, a propuesta del accionista Acciona, S.A.**
- 2.4 Reelección de Dña. Sonia Dulá, como Consejera Dominical, a propuesta del accionista Acciona, S.A.**
- 2.5 Reelección de Dña. Karen Christiana Figueres Olsen como Consejera Dominical, a propuesta del accionista Acciona, S.A.**
- 2.6 Reelección de D. Juan Luis López Cardenete como Consejero Independiente.**
- 2.7 Reelección de Dña. María Salgado Madriñán como Consejera Independiente.**
- 2.8 Reelección de D. Rosauro Varo Rodríguez como Consejero Independiente.**
- 2.9 Reelección de D. Alejandro Mariano Werner Wainfeld como Consejero Independiente.**
- 2.10 Reelección de Dña. María Fanjul Suárez como Consejera Independiente.**
- 2.11 Nombramiento de Dña. Teresa Quirós Álvarez como Consejera Independiente.**

Todos ellos, por el plazo estatutario de mandato.

(Los informes e información de los candidatos propuestos a la Junta General están a disposición de los señores accionistas desde la publicación del anuncio de convocatoria en la página web de la Sociedad, www.acciona-energia.com).

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA POLÍTICA DE REMUNERACIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA LOS AÑOS 2024, 2025 Y 2026.

Justificación y oportunidad del acuerdo propuesto:

La Junta General de Accionistas celebrada con carácter previo a la fecha efectiva de admisión a negociación de las acciones de Acciona Energía en el mercado regulado español aprobó la política de remuneraciones, actualmente en vigor, para su aplicación desde la admisión a negociación y para los tres ejercicios siguientes, esto es, 2022, 2023 y 2024.

No obstante su vigencia actual, se propone a la Junta General de Accionistas, como punto tercero del orden del día, la aprobación de una nueva política de remuneraciones que, si bien mantiene una línea de continuidad respecto de la política de remuneraciones del Consejo de Administración vigente, introduce determinadas novedades en el esquema de retribución de los consejeros ejecutivos de Acciona Energía con el objeto de lograr una mayor alineación de la remuneración de los consejeros ejecutivos con las mejores prácticas y últimas tendencias de buen gobierno. Tales ajustes se explican con mayor detalle en el informe específico que sobre la nueva política de remuneraciones ha elaborado la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

La aprobación de la nueva Política de Remuneraciones, de aplicación desde su aprobación y para el trienio 2024-2026, se tratará como punto separado del orden del día, tal y como exige el artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital.

Se ha puesto a disposición de los accionistas, con ocasión de la convocatoria de la Junta General, el informe específico sobre dicha política formulado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Acuerdo que se propone:

Aprobar, de conformidad con lo establecido en el artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital, la Política de Remuneraciones de los Consejeros de Corporación Acciona Energías Renovables, S.A. para su aplicación desde el momento de su aprobación y durante los tres ejercicios siguientes, esto es, 2024, 2025 y 2026, cuyo texto se ha puesto a disposición de los accionistas desde la fecha de convocatoria de esta Junta General junto con el preceptivo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Asimismo, facultar al Consejo de Administración para que, con toda la amplitud que se requiera en derecho, interprete, desarrolle, formalice y ejecute este acuerdo; adoptando cuantos acuerdos y firmando cuantos documentos, públicos o privados sean necesarios o convenientes para su plenitud de efectos, pudiendo adaptar la Política de Remuneraciones de los Consejeros, cuando sea necesario y a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, a las circunstancias que puedan plantearse, las reglas establecidas en la legislación aplicable, las recomendaciones o mejores prácticas en la materia y a los requerimientos concretos efectuados por los supervisores, siempre y cuando ello no suponga un cambio sustancial de sus términos y condiciones que deba ser nuevamente sometido a la consideración de la Junta General conforme a la legislación aplicable; y en particular para:

- a) Desarrollar y fijar las condiciones concretas del sistema retributivo de los consejeros ejecutivos en todo lo no previsto en la Política, incluyendo, en particular y sin carácter limitativo, realizar incorporaciones y bajas de consejeros, acordar la liquidación de la retribución variable y los términos

de la misma, establecer los supuestos de liquidación anticipada, en su caso, y declarar el cumplimiento de las condiciones a las que, en su caso, se vincule dicha liquidación.

- b) Adaptar el contenido y condiciones de la Política a las operaciones societarias o circunstancias excepcionales que pudieran producirse durante su vigencia, tanto referidas a la Sociedad, o las sociedades de su Grupo, como a los indicadores seleccionados para determinar la retribución variable, a los efectos de que éste permanezca en sus mismos términos y condiciones.
- c) Adaptar el contenido de la Política a los requerimientos, observaciones o peticiones que en su caso pudieran realizar las autoridades supervisoras competentes, y en particular, efectuar ajustes en los porcentajes y periodos de diferimiento de la retribución variable anual y a largo plazo de aplicación a los consejeros ejecutivos de la Sociedad.
- d) Interpretar las reglas del sistema de liquidación y pago de la retribución variable anual y plurianual aplicable a los consejeros ejecutivos de la Sociedad.
- e) En general, realizar cuantas acciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios o convenientes para la validez, eficacia, implantación, desarrollo, y ejecución de la Política de Remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad.

PUNTO CUARTO.- INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS 2022.

Justificación y oportunidad del acuerdo propuesto:

Bajo el punto cuarto y en aplicación del artículo 541.4 de la Ley de Sociedades de Capital, se somete a votación con carácter consultivo el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2022 y cuyo texto íntegro se encuentra a disposición de los accionistas desde la formulación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2022.

Acuerdo que se propone:

Aprobar, con carácter consultivo, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2022.

PUNTO QUINTO.- MEMORIA DE SOSTENIBILIDAD 2022 E INFORME SOBRE EL PLAN DIRECTOR DE SOSTENIBILIDAD 2025.

Justificación y oportunidad del acuerdo propuesto:

Desde 2012 se somete a la aprobación de la Junta General la Memoria de Sostenibilidad, en la que se recogen las principales actividades e iniciativas en materias medioambientales y sociales de Acciona Energía y su grupo, en las que se integra la política de responsabilidad social corporativa.

Acuerdo que se propone:

Aprobar la Memoria de Sostenibilidad 2022, así como el informe sobre el Plan Director de Sostenibilidad 2025, incluido en la Memoria de Sostenibilidad.

PUNTO SEXTO.- AUTORIZACIÓN PARA CONVOCAR, EN SU CASO, JUNTAS GENERALES EXTRAORDINARIAS DE LA SOCIEDAD CON UNA ANTELACIÓN MÍNIMA DE QUINCE DÍAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 515 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL.

Justificación y oportunidad del acuerdo propuesto:

El artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital permite reducir el plazo de convocatoria de las juntas generales extraordinarias a una antelación mínima de quince días, siempre que la Sociedad permita la votación a todos sus accionistas por medios electrónicos y dicha reducción se acuerde en la Junta General Ordinaria con un voto favorable de los accionistas que representen los dos tercios del capital social suscrito con derecho a voto.

El Consejo de Administración considera razonable reservarse la posibilidad de reducir el plazo de convocatoria en una junta general extraordinaria para una eventual necesidad.

Acuerdo que se propone:

Autorizar la convocatoria, en su caso, de Juntas Generales Extraordinarias de la Sociedad con una antelación mínima de quince (15) días, de conformidad con el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital.

PUNTO SÉPTIMO.- DELEGACIÓN DE FACULTADES EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA EL DESARROLLO, INTERPRETACIÓN, SUBSANACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL.

Acuerdo que se propone:

Delegar en el Consejo de Administración las más amplias facultades de desarrollo, interpretación, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados por esta Junta General, con autorización expresa para que estas facultades puedan ser ejercitadas por los Consejeros o el Secretario a quienes el Consejo de Administración designe o haya designado.

Así, entre otras actuaciones, se faculta a las citadas personas para que cualquiera de ellas solidaria e indistintamente pueda subsanar los defectos en la formalización de los acuerdos adoptados por la Junta General en el sentido que indique la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil, elevarlos a público y cuantos otros trámites sean necesarios para su ejecución.
